



**Tribunal Registral Administrativo**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA TRA-0008-2025.** Iniciamos la sesión ordinaria 0008-2025, celebrada en forma virtual el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, presidida por quien les habla Óscar Rodríguez Sánchez, desde mi domicilio en Desamparados, con la asistencia de los siguientes miembros: -----

Gilbert Bonilla Monge, vicepresidente, desde su domicilio en Moravia.  
Karen Quesada Bermúdez, secretaria, desde su domicilio en Desamparados. -----

Norma Ureña Boza, desde su domicilio en Curridabat. -----

Cristian Mena Chinchilla, desde su domicilio en La Unión. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA: ----**

**ARTÍCULO 1.** Presento el orden del día para su revisión y aprobación. Si alguno de los miembros desea realizar alguna adición o modificación, favor manifestarlo en este momento. -----

Ninguno de los miembros objetó el orden del día. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba por unanimidad el orden del día. **ACUERDO FIRME.** -----

Los documentos que conforman el orden del día fueron puestos en conocimiento de los miembros del órgano colegiado, quienes tuvieron la oportunidad de analizarlos previo a la sesión. -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ---**

**ARTÍCULO 2.** Se presenta para aprobación el acta ordinaria 0007-2025 del 18 de febrero de 2025. -----

Si alguno de los miembros desea realizar alguna adición o modificación al acta favor manifestarlo en este momento, caso contrario se aprueba. Al no haber manifestaciones; -----



**Tribunal Registral Administrativo**

**ACUERDO 2.** Se aprueba por unanimidad el acta ordinaria 0007-2025 del 18 de febrero 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 3.** Nombramiento de juez tramitador. Actualmente el Tribunal tiene pendiente el nombramiento del juez tramitador de manera interina, por cuanto quien ostenta el cargo en propiedad fue nombrado juez titular del órgano colegiado y la plaza ya fue autorizada para su nombramiento por parte de la Autoridad Presupuestaria. ---

La Ley General de la Administración Pública en su numeral 4, dispone que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, eficiencia y adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. -----

Asimismo, este órgano debe atender los principios rectores del empleo público contenidos en la Ley Marco de Empleo Público, a saber: principio de Estado como patrono único, principio de carrera administrativa, principio de excelencia en el servicio y el principio de mérito, capacidad y competencias. -----

Lo más eficiente para este Tribunal es que el designado sea un funcionario actual de la institución que cuente con la experiencia, conocimientos adquiridos y forme parte del plan de sucesión para ese puesto; en concordancia con el principio de carrera administrativa como rector del empleo público y aplicando la figura del ascenso interino. -----

Referente al salario que debe devengar la persona designada, es menester atender al esquema de salario compuesto, conforme con lo



### **Tribunal Registral Administrativo**

que establece el artículo 36 del Reglamento a la Ley marco de empleo Público, que en lo que interesa dispone: "...a) Movimientos de personal en propiedad a través de las figuras de ascenso, descenso u otras similares: La persona trabajadora tendrá un cambio automático al salario global en el caso de los movimientos ascendentes en la estructura clasificatoria u ocupacional cuando el salario global aplicable, según la nueva clase de puesto asociada, sea superior al salario total ordinario que devenga la persona en el puesto o clasificación precedente. En caso de que el salario global del nuevo cargo sea inferior, la persona podrá ascender en el esquema de salario compuesto, en virtud del principio de carrera administrativa."

En este orden de ideas, para la fijación del salario compuesto, resulta de aplicación el criterio externado por el Área de Organización de la Dirección General del Servicio Civil, mediante oficio AOTC-UCOM-OF-109-2024 de 10 de setiembre de 2024, que ante la consulta realizada por la jefatura del Departamento de Gestión de Potencial Humano del Ministerio de Hacienda, sobre cuál es la forma de proyectar el salario compuesto de un funcionario en la nueva posición por la aplicación de un ascenso o nombramiento en los tribunales administrativos en virtud de que ya no se pueden utilizar las escalas del Poder Judicial para realizar la comparación respectiva, resolvió mediante el análisis del transitorio XI de la Ley marco de empleo público y del artículo 36 y transitorio único de su Reglamento, concluyendo: "...que la normativa antes citada explica claramente e indica casos para los diferentes supuestos que se pueden presentar con la transición de Salario Compuesto a Salario Global; ahora, en cuanto a su solicitud le indicamos que para nuevos nombramientos



**Tribunal Registral Administrativo**

sin continuidad laboral en los Tribunales Administrativos, se debe realizar con Salario Global y en cuanto los ascensos debe seguir los parámetros indicados en el artículo 36 del Reglamento, tomando en cuenta que cuando el aplique salario por componentes, se refiere a la modalidad de pago que el funcionario venía devengando, tal como se indica en la Ley, en este caso utilizaban el del Poder Judicial, con la salvedad que cuando el salario compuesto sea mayor al que le correspondería al salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía y cuando el salario compuesto sea menor se trasladará a salario global”. Por lo que, en conclusión, este nombramiento se debe efectuar, de ser el designado un funcionario en propiedad de este Tribunal, utilizando la figura de ascenso interino bajo el esquema de salario compuesto de su clase homóloga del Poder Judicial, por el plazo en el que el señor Gilbert Bonilla Monge propietario del puesto se mantenga ejerciendo las funciones de juez titular del Tribunal Registral Administrativo.

Por tanto, se propone el nombramiento en ascenso interino como juez tramitador, durante el período que el titular de la plaza se encuentre fungiendo como juez del órgano colegiado, del señor Celso Fonseca Mc Sam, quien actualmente ocupa un puesto en propiedad en este Tribunal. ¿compañeros que opinan? -----

Gilbert Bonilla Monge: de acuerdo. -----

Karen Quesada Bermúdez: estoy de acuerdo. -----

Cristian Mena Chinchilla: de acuerdo. -----

Norma Ureña Boza: de acuerdo. -----



**Tribunal Registral Administrativo**

Asimismo, y sobre esta misma línea de pensamiento, les recuerdo que en la sesión ordinaria TRA-0004-2025, celebrada a las quince horas cuarenta y tres minutos del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, acordamos que el juez Gilbert Bonilla Monge continuara con la avocación de las competencias y atribuciones del juez tramitador del 1° al 28 de febrero de 2025; a fin de realizar todas las actividades necesarias propias de la fase de admisibilidad que permitan contar con procedimientos listos para resolución hasta que la Administración cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios que permitan realizar el nombramiento en el citado puesto o la aplicación de alguna de las figuras del derecho laboral que autorice el ejercicio de dichas competencias en algún otro funcionario. Mientras el Proceso de Recursos Humanos procede tal cual lo acordamos en cuanto al nombramiento interino del juez tramitador, propongo que el señor Bonilla Monge continúe con la avocación indicada del 3 al 14 de marzo de 2025. ¿compañeros? -----

Gilbert Bonilla Monge: de acuerdo. -----

Karen Quesada Bermúdez: de acuerdo también. -----

Norma Ureña Boza: de acuerdo. -----

Cristian Mena Chinchilla: de acuerdo. -----

Óscar Rodríguez Sánchez: por tanto; -----

**ACUERDO 3.** Se acuerda por unanimidad nombrar en ascenso interino, como juez tramitador, durante el período que el titular de la plaza se encuentre fungiendo como juez del órgano colegiado, al señor Celso Fonseca Mc Sam, quien actualmente ocupa un puesto en propiedad en este Tribunal, de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad,



**Tribunal Registral Administrativo**

eficiencia y adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, contenidos en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública; así como los principios rectores del empleo público: Estado como patrono único, carrera administrativa, excelencia en el servicio y mérito, capacidad y competencias, contenidos en la Ley Marco de Empleo Público. Comuníquese a Luis Socatelli Porras, director administrativo; Damaris Mora Vargas, encargada del Proceso de Gestión Institucional de Recursos Humanos; y Celso Fonseca Mc Sam, asistente de juez.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 4.** Se acuerda por unanimidad que el juez Gilbert Bonilla Monge continúe con la avocación de las competencias y atribuciones del juez tramitador del 3 al 14 de marzo de 2025; a fin de realizar todas las actividades necesarias propias de la fase de admisibilidad que permitan contar con procedimientos listos para resolución mientras se hace efectivo el nombramiento interino del señor Celso Fonseca Mc Sam. Comuníquese a Damaris Mora Vargas, encargada del Proceso de Gestión Institucional de Recursos Humanos; y Luis Gustavo Socatelli Porras, director administrativo. **ACUERDO FIRME.**

No hay más asuntos de presidencia que tratar por lo tanto cedo la palabra a secretaría, muchas gracias. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS INFORMATIVOS DE LA SECRETARÍA.** ---

Buenas tardes. Hoy solamente tenemos el siguiente asunto informativo:

**ARTÍCULO 4.** Oficio TRA-CIAD-003-2025 de 10 de febrero de 2025, firmado por Leonardo Villavicencio Cedeño, presidente de la



**Tribunal Registral Administrativo**

Comisión CIAD, dirigido a esta secretaría, mediante el cual remite el Informe de labores correspondiente a 2024. -----

Debido a que ninguno de los señores jueces tiene comentarios al respecto: -----

**ACUERDO 5.** Se acuerda por unanimidad tener por conocido el oficio TRA-CIAD-003-2025 de 10 de febrero de 2025, firmado por Leonardo Villavicencio Cedeño, presidente de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad. Comuníquese.

**ACUERDO.** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**ARTÍCULO 5.** Oficio TRA-DA-TI-015-2025 de 19 de febrero de 2025, firmado por Ronald Vargas Bermúdez, del proceso de Tecnologías de Información y Jeffrey Ureña Garita, director administrativo a.i., mediante el cual remiten el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) 2025-2028 para su aprobación. Si están de acuerdo con la aprobación de este Plan Estratégico, por favor manifestarlo en este momento. -----

Óscar Rodríguez Sánchez: de acuerdo. -----

Gilbert Bonilla Monge: de acuerdo. -----

Norma Ureña Boza: de acuerdo. -----

Cristian Mena Chinchilla: de acuerdo. -----

Karen Quesada Bermúdez: gracias; yo estoy de acuerdo también. ---

**ACUERDO 6.** Se acuerda por unanimidad tener por conocido el oficio TRA-DA-TI-015-2025 de 19 de febrero de 2025, firmado por Ronald Vargas Bermúdez, del proceso de Tecnologías de Información y Jeffrey Ureña Garita, director administrativo a.i.; aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC)

